MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

594

DECRETO Nº 19 FEB. 2018

TEMUCO,

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Sandra Katiuska Antivil Vidal, por escritura privada de fecha 19 de febrero del año 2017.

2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: " Servicios Profesionales para la Mejora del Parque Automotriz ", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Sandra Katiuska Antivil Vidal, Cédula de Identidad N° por escritura privada de fecha 19 de febrero del año 2018.

2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de $13.200.000 (trece millones doscientos mil pesos), impuestos incluidos.

3. Los servicios serán desarrollados por la Prestadora desde el envío de la orden de compra electrónico hasta el 31 de diciembre del año 2018, ambas fechas inclusive.

4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/ICHI
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Sandra Antivil Vidal
- Oficina de Partes

1454882

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA MEJORA DEL PARQUE AUTOMOTRIZ

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
SANDRA KATIUSKA ANTIVIL VIDAL

_____/

En la ciudad Temuco, a 19 de febrero del año 2018, entre la Municipalidad de Temuco, en adelante también denominada "la Municipalidad" persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario **N° 69.190.700–7,** representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad **N°** ambos con domicilio en calle **Arturo Prat N° 650** de esta ciudad; y doña **SANDRA KATIUSKA ANTIVIL VIDAL**, en adelante también denominada "la Prestadora" chilena, Cédula Nacional de Identidad **N°** con domicilio en calle se ha convenido celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio N° 126 de fecha 14 de febrero del año 2018, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M) se autorizó la contratación directa de la Prestadora doña Sandra Katiuska Antivil Vidal para la ejecución de: "Servicios Profesionales para la Mejora del Parque Automotriz".

SEGUNDA. OBJETO.

Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a doña Sandra Katiuska Antivil Vidal la ejecución de: " Servicios Profesionales para la Mejora del Parque Automotriz ", los cuales serán desarrollados con estricta sujeción a los Términos Técnicos de Referencia aprobados por Decreto Alcaldicio N° 126, precedentemente singularizado, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

Los servicios contratados contemplan la utilización de equipos GPS, centralización del sistema de radiocomunicación y verificación de los registros correspondientes a todos los vehículos municipales y de las áreas incorporadas a la gestión y consisten específicamente en la elaboración y posterior entrega de los siguientes productos:

a) **Producto N° 1:** Realizar y gestionar el control anual del Departamento Parque Automotriz, convocando simultáneamente, en fecha a definir con Alcaldía, a la totalidad de vehículos , exceptuando aquellos que cumplan funciones esenciales para la comunidad, verificando documentación del vehículos, documentación del conductor, estado mecánico, gráfica y estado general del vehículo.

b) **Producto N° 2**: Preparar Bases Técnicas y Especificaciones correspondientes para la compra de diversos vehículos por parte de la Municipalidad, entregando alternativas para ser presentadas ante la Comisión de Propuestas.

c) **Producto N° 3:** Preparar y diseñar Bases Técnicas para realizar un nuevo llamado a licitación Sistema G.P.S. entregando una propuesta para ser presentadas ante la Comisión de Propuestas, antes del mes de marzo del año 2018.

d) **Producto N° 4:** Realizar diversos reportes de la flota vehicular, ya sea a modo análisis o bien investigativos.

e) **Producto N° 5:** Mantener actualizada la base de datos municipal que incorpore a todos los vehículos del municipio, destacando aspectos relevantes como marca, modelo, año, dirección, motor, chasis. etc.

f) **Producto N° 6:** Diseñar y proponer un sistema de lavado para vehículos municipales.

g) **Producto N° 7:** Elaborar sobre un plano digital de la comuna una sectorización de los distintos servicios prestados por camiones recolectores e identificar mediante geocerca todos los talleres mecánicos, creando un tipo de alerta que permita detectar el tiempo de estadía en cada uno de ellos, con el propósito de monitorear tiempos excesivos de inactividad.

h) **Producto N° 8:** Establecer un ranking de kilometraje recorrido por cada vehículo en un mes determinado con el propósito de evaluar intensidad de uso de cada móvil, lo anterior debe ser incorporado como requerimiento en procesos de licitación.

i) **Producto N° 9:** Establecer una revisión de uso y registro de bitácoras proponiendo un mecanismo de reconocimiento basado en un reporte que identifique las mejoras prácticas y registro en torno de una revisión aleatoria del total del Parque Automotriz.

j) **Producto N° 10:** Definir y programar alertas del sistema de control satelital de la flota de vehículos municipales a través de un sistema de posicionamiento global que permita un monitoreo asociado a la velocidad y tiempos excesivos de detención.

k) **Producto N° 11:** Generar un estudio de renovación de la flota municipal identificando una propuesta preliminar que planifique y ordene reposición de vehículos, de acuerdo a kilómetros recorridos o gastos de mantención.

l) **Producto N° 12:** Realizar una revisión y seguimiento aleatorio de los servicios de recolección de modo de chequear si estos se están realizando correctamente por cada uno de los servicios delimitados en función de los sectores asignados para cada móvil..

TERCERA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de $13.200.000 (trece millones doscientos mil pesos), impuestos incluidos, suma que corresponde a un valor unitario de $1.100.000 (un millón cien mil pesos), por producto. La referida suma será pagada directamente a la Prestadora por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco, en estados de pago por producto(s), de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por la Prestadora, debidamente visada por Administración Municipal, en su calidad de Unidad Técnica del contrato. Conforme a lo expuesto, los comparecientes dejan expresa constancia que será factible el pago de dos o más productos en forma simultánea.

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato será desde el envío de la orden de compra electrónica hasta el día 31 de diciembre del año 2018, ambas fechas inclusive.

QUINTA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTA. PERSONERÍA, GASTOS Y EJEMPLARES.

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 6 de diciembre del año 2016.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Prestadora, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

SANDRA KATIUSKA ANTIVIL VIDAL
PRESTADORA DEL SERVICIO

JZM/ICHI

FIRMÓ ÚNICAMENTE ANTE MI: doña SANDRA KATIUSKA ANTIVIL VIDAL, Cédula Nacional de Identidad Nº Temuco, 19 de febrero de 2018.-amm.-